

Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «El Madroñal» para una finca sita en el término municipal de Benahavís (Málaga).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «El Madroñal», solicitada por don Jaime Parladé y Gross.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Mar de Castilla», solicitada por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Mar de Castilla» para el pantano de Entrepeñas.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Mar de Castilla», solicitada por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Playa de las Teresitas», solicitada por don José Delgado Díaz.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don José Delgado Díaz, en nombre de la Junta de Compensación de Propietarios de la Urbanización de la Playa de las Teresitas, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Playa de las Teresitas» para una urbanización sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Playa de las Teresitas», solicitada por don José Delgado Díaz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Tabaiba», solicitada por don Flavio Fernández de León.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Flavio Fernández de León, Presidente del Consejo de Administración de «Proyectos Insulares, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Tabaiba» para un terreno situado en el término municipal de El Rosario (Tenerife).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Tabaiba», solicitada por don Flavio Fernández de León.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 14 de enero de 1967 por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la denominación «Polop, Oasis en la Costa Blanca», solicitada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Polop (Alicante).

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Polop (Alicante), ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964 que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Polop, Oasis en la Costa Blanca» para la villa de Polop (Alicante).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Polop, Oasis en la Costa Blanca», solicitada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Polop.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de enero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.983, interpuesto por don José López Laborda contra la Orden de 27 de julio de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.983, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José López Laborda y la Administración general, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1961, sobre expropiación de la parcela número 12-A, sita en el polígono «Cogullada», de Zaragoza, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1966 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José López Laborda, contra Ordenes del Ministerio de la Vivienda de fechas 27 de julio de 1961 y 4 de marzo de 1963, en cuanto fijaron la indemnización que debería satisfacerse a aquél por desalojo del local ocupado por su industria de piensos compuestos "La Pastora", sita en la finca número 12-A, del polígono "Cogullada", de Zaragoza, debemos anular y anulamos tales resoluciones, en lo que se refieren a dicho extremo, por no ser ajustadas a Derecho, y en su lugar declaramos que por todos los conceptos comprendidos en dicha expropiación del local de negocio deberá la Administración abonar al recurrente la cantidad de 904.473 pesetas, a cuyo pago se condena a aquélla; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.